



Callao, 21 de julio del 2025.

Presente. -

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 0013-2025-VRA/UNAC-CALLAO, 21 DE JULIO DEL 2025; EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el OFICIO No 122-2025-DERS recibido el 20 de junio del 2025, mediante el cual la Dirección de Extensión y Responsabilidad Social (DERS), hace llegar la Propuesta Política de Responsabilidad Social Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 65°, numeral 65.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Vicerrector Académico tiene entre sus atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad y su supervisión con la finalidad de garantizar la calidad de la misma, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el Artículo 134°, numeral 34.1 y 134.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen las funciones del Vicerrectorado Académico y en concordancia con el Art. 13°, inciso a) y e) del Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, mediante OFICIO No 122-2025-DERS, el Director de la Dirección de Extensión y Responsabilidad Social (DERS), remite la Propuesta de **“POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA”**; para su revisión y aprobación;

Que, mediante OFICIO N° 387- 2025-OGC/R/UNAC, de fecha 25 de junio del 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, manifiesta que, ***“Por tanto, considerando que la propuesta fue elaborada por esta oficina, se reitera la opinión favorable respecto a su contenido y se recomienda proseguir con el trámite correspondiente. Se adjunta el documento de la Política de responsabilidad social universitaria con la codificación correspondiente”***;

Que, mediante OFICIO No 122-2025-DERS, el Director de la Dirección de Asuntos Académicos (DAA), ***recomienda proseguir con el trámite correspondiente.***

Que, Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 129° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 65°, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Firmado digitalmente por:
CAMAYO VIVANCO Jorge Luis
FAU 20138705944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/08/2025 11:24:31-0500



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR “POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA”** de conformidad a la propuesta remitida por la Dirección de proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Vicerrectoral.
- 2º. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Sra. Rectora, Vicerrector de Investigación, Facultades, Direcciones de Escuelas Profesionales, Escuela de Posgrado, Dirección Ejecutiva de Admisión, Unidad de Recursos Humanos. Unidad de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología de la Información, Oficina de Gestión de la Calidad y dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil para conocimiento y fines.



Firmado digitalmente por:
CAMAYO VIVANCO Jorge Luis
FAU 20138705044 hard
Motivo: VICERRECTOR
ACADÉMICO
Fecha: 05/08/2025 11:24:45-0500

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**. - Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao.

Elaborado por:


Lic. CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO
Director de la Dirección de Extensión
y Responsabilidad Social (DERS)

Aprobado por:



Firmado digitalmente por:
CAMAYO VIVANCO Jorge Luis
FAU 20138705944 hard
Motivo: VICERRECTOR
ACADÉMICO
Fecha: 05/08/2025 11:04:23-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL



**“POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA”**

**(Aprobado con Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0013-
2025 VRA/UNAC- CALLAO)**
CALLAO
2025

Revisado por:



Firmado digitalmente por:
CAMAYO VIVANCO Jorge Luis
FAU 20138705944 hard
Motivo: VICERRECTOR
ACADÉMICO
Fecha: 05/08/2025 11:04:39-0500

Revisado por:



Firmado digitalmente por:
BLAS SANCHO Yrene Zenaida
FAU 20138705944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2025 09:26:03-0500

Revisado por:



Firmado digitalmente por:
NIEVES BARRETO
Constantino Miguel FAU 20138705944
hard
Motivo: DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS
Fecha: 05/08/2025 10:45:46-0500



RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

PROCESO NIVEL 01:

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

POLITICA:

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Código: M-RSU-OD-01

Versión: 01

Fecha: 21/07/2025

Página 2 de 4

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	---	Elaboración del Documento



Firmado digitalmente por:
CAMAYO VIVANCO Jorge Luis
FAU 20138705944 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05/08/2025 11:05:32-0500



RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

PROCESO NIVEL 01:

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

POLITICA:

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Código: M-RSU-OD-01

Versión: 01

Fecha: 21/07/2025

Página 3 de 4

POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

La Universidad Nacional del Callao forma profesionales, que generan y promueven la investigación científica, tecnológica y humanística, por lo que se adopta la Política de RSU de acuerdo a las normativas nacionales e internacionales. Esta política tiene como pilares las funciones sustantivas de la universidad docencia, investigación y responsabilidad social con calidad y competitividad en sus procesos de formación académica. Asimismo, comprometidos con la extensión universitaria y la protección ambiental.

Por lo tanto, nos comprometemos a:

- Integrar la responsabilidad social en la formación académica a través de los planes curriculares. Con pertinencia, a los problemas y necesidades prioritarias de la región y el país.*
- Promover la investigación orientadas a la solución de problemas sociales, políticos, económicos y ambientales para el desarrollo regional y nacional.*
- Socializar la producción académica haciéndola accesible y comprensible a la comunidad, a los diferentes actores sociales, a los comunicadores sociales y a los decisores políticos.*
- Promover la responsabilidad social en la Extensión universitaria, generando y difundiendo el conocimiento en general, para lograr el desarrollo socio-cultural y ético.*
- Promover y desarrollar acciones para reducir los impactos ambientales, sociales,*

“La reproducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTROLADO” digitalmente por:



CAMAYO VIVANCO Jorge Luis
FAU 20138705944 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05/08/2025 11:05:51-0500



RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

PROCESO NIVEL 01:

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

POLITICA:

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Código: M-RSU-OD-01

Versión: 01

Fecha: 21/07/2025

Página 4 de 4

económicos y culturales para el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El presente documento se pondrá a disposición de todas las partes interesadas internas e externas.



Firmado digitalmente por:
CAMAYO VIVANCO Jorge Luis
FAU 20138705944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/08/2025 11:06:47-0500